SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN SNC N° 66 /2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 39/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PURO LIMPIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 393.538, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 245.

Asunción, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 48/2023, de fecha 5 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas en virtud a la Nota DGAF/DC N° 03/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, de la Dirección de Contrataciones.

Memorándum DGAF/DA N° 239/2023 del 07 de agosto de 2023 por el cual la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura remite el Dictamen DGAF/DA N° 04/2023 del 03 de agosto de 2023, en el cual se aplica la fórmula establecida en el **Contrato N° 39/2021** y se recomienda la realización de los trámites correspondientes para proceder al pago del reajuste.

La nota de fecha 04 de julio de 2023, remitida por la Empresa Puro Limpio S.A., por la cual solicitan el reajuste del precio del contrato, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, a partir del mes de julio de 2023.

El Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 9584 de la Presidencia de la República – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 29 de junio de 2023 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que en su Art. 1° establece: "Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cinco coma un por ciento (5,1%) con relación al establecido según Decreto N° 7270/2022, que regirá a partir del 1 de julio de 2023, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; Art. 2° "Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2023 en dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes (Gs. 2.680.373.-) y el jornal mínimo en ciento tres mil noventa y un guaraníes (Gs. 103.091.-)".

Que, en las Condiciones Contractuales se establece la fórmula y el procedimiento a ser aplicados para la determinación del reajuste del precio del contrato

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley Nº 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios del Contrato N° 39/2021 suscripto con la firma **Puro Limpio S.A.**, por un monto de **Gs. 14.236.355 (Guaraníes catorce millones doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco)** y encomendar a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Estados Unidos esq. Mcal. Estigarribia – Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadecentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

RESOLUCIÓN SNC N° 66 /2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 39/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PURO LIMPIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 393.538, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 245.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma **Puro Limpio S.A.**, de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Secretaría General

Adrián Nidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

SG/CN Expte 0246